

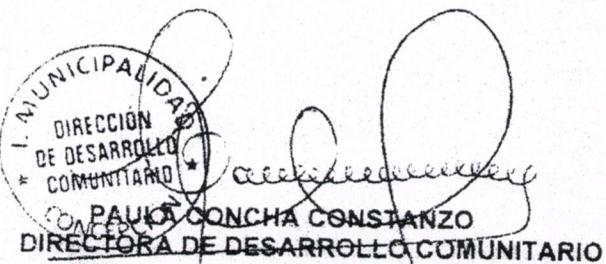
CONCEPCIÓN, 04 de enero de 2016.-

Nº 01 DIDEKO / VISTOS: Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i); Decreto Alcaldicio número 01/2014, de fecha 13 de enero de 2014, que delega Atribuciones Alcaldicias en las Direcciones Municipales; Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Concepción, para la ejecución del Proyecto Código "PCSP14 - PC - 09", en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014 - 2018, denominado "Seguridad para Todos", de fecha 09 de noviembre de 2015; Resolución Exenta número 8588, de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Concepción, para la ejecución del Proyecto "PCSP14 - PC - 09", en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014 - 2018, denominado "Seguridad para Todos".

DECRETO

- 1.- Ratificase Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Concepción, para la ejecución del Proyecto Código "PCSP14 - PC - 09", en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014 - 2018, denominado "Seguridad para Todos", de fecha 09 de noviembre de 2015, cual consta de 03 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto.
- 2.- Se establece como Unidad Supervisora de la presente Modificación de Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL ALCALDE



CARLOS MARIÁNIEL SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RECIBIDO EN
CONCEPCIÓN
MUNICIPAL
DIRECTORIO
COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo, Mercado Público

IDDOC: 813382

CEY/MWE/HFG/100

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-PC-09", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile a 9 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don Álvaro Ortiz Vera, ambos domiciliados en O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, Región del Bío Bío por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrolle los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Concepción con fecha 17 de noviembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto “PCSP14-PC-09”. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1981, de 16 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 2072, de fecha 20 de octubre de 2015, la Municipalidad de Concepción solicita modificar los ítems presupuestarios sin que signifique un aumento de los recursos transferidos y ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorándum N° 497-GT/2015, la Jefa del Departamento de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón,

15638846

las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Donde dice:

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO.

SEXTO:

Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Item Presupuestario	Ministerio	Municipal	Total
Personal	\$ 29.749.992	\$0	\$ 29.749.992
Operación	\$ 3.825.008	\$0	\$ 3.825.008
Infraestructura	\$ 3.600.000	\$0	\$ 3.600.000
Equipamiento	\$ 3.200.000	\$0	\$ 3.200.000
Difusión	\$ 2.125.000	\$0	\$ 2.125.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 42.500.000	\$0	\$ 42.500.000

Debe decir:

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO.

SEXTO:

Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Item Presupuestario	Ministerio	Municipal	Total
Personal	\$ 26.615.596	\$0	\$ 26.615.596
Operación	\$ 4.025.008	\$0	\$ 4.025.008
Infraestructura	\$ 3.400.000	\$0	\$ 3.400.000
Equipamiento	\$ 3.200.000	\$0	\$ 3.200.000
Difusión	\$ 5.259.396	\$0	\$ 5.259.396
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 42.500.000	\$0	\$ 42.500.000

b) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 16 meses.

c) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 12 a 14 meses.

CUARTO:

La metodología de intervención y las nuevas especificaciones técnicas del proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "PCSP14-PC-09", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO:

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

C

2

La representación con la que comparece don Álvaro Andrés Ortiz Vera como Alcalde de la Municipalidad de Concepción consta de Decreto N° 1500, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO:

La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.


SUBSECRETARIO
ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CONCEPCIÓN
ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
